



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 01218-18 de fecha: 16-Oct-2018, proferida por la CAS.

Al señor (a): Pedro Vicente Santamaria Useche
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5796578 Expedida en: Zapatocha
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Dehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 06-Febrero-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 20-Febrero-2023
Número de expediente: 1532-01

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayán Ramírez Quintero
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad



Oficio RCA N° RC.345.2023

Socorro, 21/04/2023 10:29 AM

Señor:

PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE

Vereda Santa Barbara

Galán- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01218-18 de Octubre 16 de 2018 del expediente No. 1532-01 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 1532-01	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RCA No.

01218-18
16 OCT 2018**“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”**

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.796.578 expedida en Zapatoca-Santander, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS** Concesión de Aguas de la Fuente Hídrica denominada El Roblado, que discurre por la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander.

Que el peticionario aportó junto con el formulario de solicitud de Concesión de Aguas los siguientes documentos:

- Formulario solicitud de Concesion de Aguas de fecha 01 de Octubre de 2001.
- Fotocopia de la Resolución No. 002 de fecha 11 de Enero de 1974, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Accion Comunal.
- Analisis fisico quimico y bacteriologico de la corriente hídrica denominada El Roblado.

Que la CAS – Regional Comunera, mediante Auto RCA No. 003170 de fecha 10 de Diciembre de 2001, dispone la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente hídrica innominada; la cual se llevo a cabo previos los demás requerimientos y procedimientos de ley, los días 18 y 19 de Abril de 2002.

Que se emitio el concepto técnico RCA No. 0714-002 de fecha 05 de Junio de 2002, por medio del cual se conceptua otorgar concesion de aguas a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander.

Que mediante escrito suscrito por el Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE**, en calidad de Presidente del Acueducto Veredal Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, informa que el Acueducto se encuentra desprotegido, por lo que se hace necesario realizar encerramiento y reforestacion.

Que el Coordinador de la CAS Regional Comunera mediante Memorando No. 423-11 del 18 de Julio de 2011, ordenó la práctica de una visita de inspeccion ocular, de cuyo resultado de emitio el Concepto Técnico RCA No. 0900-11 de 28 de Julio de 2011.

Que El Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.796.578 expedida en Zapatoca-Santander, en calidad de Representante Legal de la Junta de Accion Comunal de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS** concesion de aguas para beneficio de los habitantes de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, a cuya solicitud se le dio trámite con la apertura mediante expediente No. 68755-00506-11 de fecha 08 de Septiembre de 2011, la cual fue otorgada mediante Resolución RCA No. 00409-12 de fecha 30 de Marzo de 2012 y notificada personalmente el día 06 de Febrero de 2013.

Que mediante oficio de fecha 28 de Junio de 2011, radicado por el Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE**, solicita a la Coporación Autónoma Regional de Santander-CAS, se archive el expediente 68755-01532-01 de fecha 02 de Noviembre de 2001, por cuanto ya se realizó la solicitud de Concesión de Aguas con la viabilidad sanitaria expedida por la Secretaria de Salud Departamental; documento por el cual no



se había podido otorgar conforme solicitud radicada e identificada mediante expediente 68755-01532-01 de fecha 02 de Noviembre de 2001.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-00506-11 de fecha 08 de Septiembre de 2011, a través del cual El Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.796.578 expedida en Zapatoca-Santander, realizó el trámite de solicitud de la Concesión de Aguas para beneficio de los usuarios de la Junta de Accion Comunal de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-001532-01 de fecha 02 de Noviembre de 2001, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-001532-01 de fecha 02 de Noviembre de 2001, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO: Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al Señor **PEDRO VICENTE SANTAMARIA USECHE** en calidad de Presidente de la Junta de Accion Comunal de la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, y/o quien haga sus veces, quien se puede ubicar en la Vereda Santa Barbara del Municipio de Galan-Santander, teléfono 7219306 – Alcaldía Municipio de Galan-Santander, y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.





De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: Action, Name, Signature. Rows include: Proyectó (Liseth Silvestre Niño), Revisó (Nancy Franco Moreno), VoBo (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán).

